



... de despachos de oficio ...
**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTAY OCHO,**

Cata

En la Villa de Alhama en sus días del mes de Septiembre
de Mil, Setec. quarentay ocho años, sus Mage. los señores
gr. Bar. D. Pedro Lopez, y D. Juan Juanes días Alcaldes ordinarios
por su Mage. D. Alonso Díaz perey, D. Joseph Mar. Vidal,
D. Juan Vidal Alarcay, y D. Joaquin Cayula Lerón Regidores
Consejo Justicia y Regim. de la Cofradia Junta con su Junta
en la forma que la Costumbran para tratar y conpe
rir las cosas pertenec. al Ayuntamiento de esta dha. Villa
figaron que atento que D. Joseph Solana Osete depositario
actual de los Caudales del pósito de la adada Vazon a sus
Mage. se ha permitido se haga Cata entera del trigo de las
paneras del pósito de la, a causa de haerse cumplido de
que lo anterior, lo ha; Por lo qual determinaron sus
Mage. se haga Cata entera del trigo de las paneras de dicho
pósito en la forma siguiente = Diez y seis f. y me. por libram.
de Oros de Agosto pasado de proximo a precio de suintay tres
y ymportar quinientos quarentay quatro V. Diez y siete me.
por libram. del mismo mes dia Catorce quateros f. y me. a su
intay seis me. Catorce veinte y quatro V. ochos me. y
me. y en el mismo Veintey Nuebe f. a suintay siete V. Ca
ten en Mil, Setec. y tres V. = Los libram. de Diez y seis de Oros
Agosto Quinquenta y ocho f. y me. a suintay ocho V. Valen
dos Mil doscientos Veintey tres V. = Del libram. de Diez
y seis de Oros Catorce de Diez y siete de Oros, Agosto Trece f. a suintay
y Nuebe V. Valen sus Mage. Nuebe y veinte V. y del trigo de
ay Veinteyado por los la cuadrera de esta Villa que se ha repartido

